

quedo entendido de dha respuesta.

Comision para que se reconozcan todas las actas que se hallan sin firmar desde la creacion de la Sociedad y que se firmen por los Comi.<sup>tes</sup>

Se hizo presente a la Junta por la Secretaria que casi todas las Actas de este M.<sup>o</sup> Cuerpo desde su creacion se hallan sin firmar, sin duda por negligencia de los Secretarios hasta D.<sup>o</sup> Juan Antonio Moreno, y en comprobacion se manifestaron los Libros que por faltarles tan esencial circunstancia solo pueden servir como de apuntes o notas los acuerdos que comprenden. En estos terminos añadio el Secretario que era indispensable dar una pronta providencia para reparar en lo posible tan gran daño, pues ni podia certificar cosa alguna de los llamados acuerdos ni referirse a ellos en asuntos de oficio sin exponerse a que se le graduase de poco instruido en los deberes de su empleo. Todo lo qual se oyó por la Sociedad con particular atencion, y despues de haber tratado y conferido con la madurez que la gravedad del caso pide; Acordó dar comision a los Señores D.<sup>o</sup> Juan Pedro Flores, Vicedirector, D.<sup>o</sup> Gregorio Gibert, Censor, D.<sup>o</sup> Eugenio Perez, y D.<sup>o</sup> Secretario, para que examinen escrupulosamente todas las actas, y que en aquellas donde no hallaren indicio de hojas intercaladas ni otra qualquier sospecha de mala fe pongan una nota que diga: Fue reconocida y prolixa-mente examinada la Acta antecedente por la Comision nombrada en Junta ordinaria de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos y siete y por haberla hallado en los terminos que la Sociedad previno se firmó. Con lo qual

Acta.

Vease sobre este particular el acuerdo de la M.<sup>o</sup> Sociedad acerca del mismo en acta de hoy. Murcia 2. de Junio de 1835.

J. M.<sup>o</sup> Perez  
Secret.<sup>o</sup>

